



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: CONTRATAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD HUMANA DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL OFERTADOS POR UN CENTRO EDUCATIVO

.OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
2. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, en el pliego de condiciones y en la propuesta ganadora.
3. Desarrollar el proceso de formación tecnológica y/o profesional en los siguientes programas para 108 estudiantes:
- 4.

PROGRAMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES	NUMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL	
	NIVEL I	NIVEL II Y III
TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA	21	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	23	4
INGENIERIA DE SISTEMAS	7	7
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	14	14
CONTADURIA PUBLICA	1	1
TOTAL	66	42

5. Desarrollar acciones pedagógicas, para adelantar estudios de educación superior en los siguientes programas:

PROGRAMAS TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES	NUMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL	
	NIVEL I	NIVEL II Y III
TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA	21	16
TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA	23	4
INGENIERIA DE SISTEMAS	7	7
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	14	14
CONTADURIA PUBLICA	1	1
TOTAL	66	42

6. Garantizar una formación académica adecuada y de calidad a los estudiantes beneficiados y cumplir con las exigencias legales y normativas derivadas de la oferta de los programas ofrecidos por la entidad o institución
7. Presentar un modelo de autoevaluación institucional e instrumentos sistematizados con el respectivo plan de acción y cronograma a desarrollar que no podrá ser superior al plazo de ejecución.
8. En el caso de que se matriculen estudiantes de primer semestre, le corresponderá a la Universidad ofrecer cursos de nivelación como refuerzo a los conocimientos en áreas básicas y adaptación al ambiente universitario.
9. Entrega de dos (2) informes durante cada periodo académico: a) Informe de gestión con el reporte de matrícula adjuntando copias de las ordenes de matrícula de los estudiantes beneficiados de acuerdo con el listado suministrado por la Secretaría de Educación y b) Informe de gestión con reporte de notas de los estudiantes y evaluación de los índices de deserción presentada.
10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor de la Secretaria de Educación.



11. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de diciembre 27 de 2002 en su Artículo 50, ley 828 de julio 10 de 2003 en su artículo 1º y Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 y conforme a los términos señalados en la Circular Conjunta No. 001 de 2004 expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 12. Cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el Decreto 1069 de diciembre 29 de 2006 "Por medio del cual se establece el código de ética y valores de la Alcaldía municipal de Ibagué.
- Las demás que guarden relación directa con el objeto del contrato

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué), cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

CORRESPONDENCIA: Las observaciones y/o sugerencias, la oferta, las subsanaciones y en general todas las comunicaciones referentes al proceso deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada – Menor cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Presente la oferta por medio de la plataforma SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Se darán por no presentadas las propuestas que no sean radicadas por medio de la plataforma SECOP II, dentro del cronograma establecido.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Presente la oferta por medio de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$230.027.848)

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué – Tolima así: CDP No. 1031 – 2284 DEL 17/04/2018.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES - VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 1 – Tratados Internacionales



Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Tabla 1 valores de referencia para aplicar tratados

Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador			
Guatemala	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Honduras			
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones, así:

- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:
- DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

CRONOGRAMA:

Corresponderá a las fechas establecidas en la plataforma SECOP II.



Alcaldía Municipal **OLOMBIA**
Ibagué L DE IBAGUÉ
NIT.800113389-7



CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados pueden consultar los documentos la plataforma SECOP II.



Dado en Ibagué, Tolima a los

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Shirley Rojas 
Revisó: Ana Lorena Sierra
Revisó: María Patricia Tobar